



BUIN, 08 FEB 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 420 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2662 de fecha 18 de diciembre de 2020, se instruye Investigación Sumaria, para determinar la eventual responsabilidad administrativa de funcionarios municipales, respecto de deuda con el Empresa Movistar, por concepto de telefonía celular, correspondiente al beneficio de planes y equipos descontados por planilla. Investigador Sumarial Jorge Concha Fariña.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1907, de fecha 19 de agosto de 2021, se designa a Katherine Valle Caru, como nuevo investigador sumarial del proceso administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 2668/2020.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N°23, de fecha 05 de enero de 2022, se pone término al procedimiento instruido por Decreto Alcaldicio N° 2662/2020 y se eleva a Sumario Administrativo, en virtud que, de los antecedentes, declaraciones y diligencias adoptadas se pudo constatar la efectividad de los hechos ocurridos, habiendo encontrado indicios de eventuales responsabilidades administrativas a algunos funcionarios involucrados.

4.- La **Vista Investigador**, de fecha 31 de enero de 2022, en la cual se propone al Sr. Alcalde la absolución de los cargos efectuados, realizando el sobreseimiento del Sumario Administrativo.

5.- La **Instrucción** de la Alcaldesa(S) para decretar, acogiendo la propuesta del Investigador Sumarial, absolviendo y sobreseyendo.

### DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento**, y la absolución de los cargos efectuados a la funcionaria Carolina Jara Flores, respecto del Sumario Administrativo instruido por **Decreto Alcaldicio 23**, de fecha 05 de enero de 2022, en virtud que los hechos no implican una posible sanción administrativa o disciplinaria, por no encontrarse intención del incumplimiento de normas, lo anterior, conforme a lo señalado en el Artículo 137 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

2.- Instrúyase a la funcionaria Carolina Jara Flores, para realizar las gestiones administrativas necesarias para que la Empresa Movistar genere la Nota de Crédito por la deuda errónea producida con número desconocido 964817595.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Copia Fiscal
- Jurídica
- Archivo/SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº AR\Sobreseimiento\Deuda Movistar telefonía celular FF.MM.doc